



BUSCAMOS JURADO POPULAR

CONVOCATORIA JURADO POPULAR IBAFF 2026

Plazo abierto del 18 de septiembre al 1 de octubre.

El Festival Internacional de Cine de Murcia IBAFF promueve la implicación activa de la ciudadanía en el desarrollo del festival, ofreciendo al público la oportunidad de participar en la valoración de las películas que forman parte de la Sección Oficial a concurso de su 16.ª edición.

Las personas asistentes a las diferentes sesiones, junto con los integrantes del Jurado Popular, podrán emitir su valoración de las obras una vez finalizada cada proyección. El proceso de votación se realizará en la propia sala y estará coordinado y supervisado por el equipo de organización del festival.

La creación del Jurado Popular responde a varios objetivos fundamentales:

- Impulsar la participación ciudadana en la elección y concesión del **Premio del Público IBAFF**.
- Garantizar un sistema de **votación democrático, equitativo y representativo**, que permita valorar en igualdad de condiciones todas las películas incluidas en la Sección Oficial.
- **Reforzar la transparencia** de los procedimientos de participación, valoración y gestión desarrollados en el marco del festival.
- Acercar el festival a la ciudadanía y fomentar una relación más directa entre el público y las obras cinematográficas seleccionadas.

Para la edición de **IBAFF 2026 se convocan 30 plazas para formar parte del Jurado Popular**. Las personas seleccionadas asumirán el compromiso de asistir a las sesiones programadas y visionar, principalmente en horario de tarde / noche, las obras determinadas por la organización.

El Jurado Popular participará en la valoración de las películas seleccionadas para competir por los premios al **Mejor Largometraje IBAFF 2026** y al **Mejor Cortometraje IBAFF 2026**, contribuyendo así de manera directa al reconocimiento de las obras participantes.

El **IBAFF 2026** se celebrará durante el mes de octubre de 2026 y contará nuevamente con la participación de este Jurado Popular como instrumento de implicación ciudadana en el festival.



Las personas interesadas en formar parte del Jurado Popular podrán presentar su solicitud **hasta el 1 de octubre de 2026**, fecha en la que finalizará el plazo de inscripción.

La INSCRIPCIÓN se puede realizar a través del formulario con la siguiente dirección <https://forms.gle/xjRZEcHxb7h6bdnP7>

Puedes leer las BASES DEL JURADO POPULAR IBAFF 2026.

BASES DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DEL JURADO POPULAR QUE PARTICIPARÁ EN EL FALLO DEL PREMIO DEL PÚBLICO AL MEJOR LARGOMETRAJE Y MEJOR CORTOMETRAJE EN LA 16a EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBAFF

1. La Bases Oficiales de participación de la 16a Edición del Festival Internacional de Cine IBAFF establecen que el Premio del Público, en sus categorías al Mejor largometraje y al Mejor cortometraje en la Sección Oficial a concurso, se fallará mediante una decisión promediada (50%) entre un Jurado Popular designado por la organización y el voto del público (50%). La puntuación será el promedio de los votos emitidos. Existe una Normativa de Premio del Público donde se desarrollan los procedimientos a seguir.
2. La misión del Jurado Popular será garantizar la participación ciudadana en los procesos de concesión del Premio del Público IBAFF, asegurando que el voto sea democrático y justo para todo los filmes presentados a concurso, y estableciendo procesos de transparencia en los mecanismos de gestión del Festival de Cine IBAFF.
3. Para la selección de los miembros del Jurado Popular IBAFF, el Departamento de participación ciudadana IBAFF, ha acordado seguir el procedimiento que se desarrolla en el presente documento.
4. La selección de los miembros del Jurado Popular del IBAFF se hará mediante riguroso orden de inscripción hasta el número 30. En el caso de existir más de 30 solicitudes se podrá solicitar una carta de motivación a los interesados asegurando en todo momento la pluralidad ciudadana.
5. No podrán formar parte del Jurado Popular IBAFF los menores de 18 años, aquellos que hayan causado daño o perjuicio al festival en ediciones anteriores (entendiéndose como tal el ocultamiento de participación en películas que entran a concurso, la no asistencia a las proyecciones, la reiterada impuntualidad a la sala de proyección, etc.), ni las personas con intereses en la producción, distribución o cualquier otro tipo de explotación o participación con las películas seleccionadas a concurso en la 16a Edición del Festival IBAFF.
6. Los participantes deben comprometerse a estar a disposición de la organización de la 16a Edición IBAFF, durante **los días comprendidos del 9 al 17 de octubre de 2026**, para asistir a los pases de películas, **las reuniones en primera o segunda convocatoria**, así como **los eventos de promoción y reconocimiento del Jurado Popular, medios de comunicación y ruedas de prensa, encuentros específicos y entrega de premios**, pudiendo ausentarse únicamente por causas de fuerza mayor. El Jurado Popular de cada edición quedará configurado a partir de la firma del acuerdo de Jurado Popular, hasta la clausura de la misma edición. La fecha de configuración del jurado popular IBAFF 2026 será el **7 de octubre a las 19h** en el centro que se



indique por la organización. Las fechas de las reuniones de organización del Jurado Popular podrían estar sujetas a cambios que favorezcan una correcta consecución del festival.

7. El Jurado Popular se compromete a realizar el recuento de votos en grupos cuyo número de participantes, fecha y horario, será comunicado desde coordinación del Jurado Popular IBAFF. La selección oficial a Mejor Largometraje y Mejor Cortometraje contará con **11 o 12 sesiones**. El Jurado Popular no podrá ausentarse más de dos sesiones. En ningún caso podrán ser las dos sesiones del programa de cortometrajes.

8. La organización verificará el cumplimiento de los requisitos enumerados en los apartados anteriores y rechazará a cualquier aspirante que no los cumpla. La ausencia de datos en la solicitud podrá suponer la no selección del candidato. En el supuesto de que un miembro del Jurado Popular incumpla con los compromisos adquiridos y reflejados en las presentes bases, será relevado por uno de los suplentes.

9. Existirá como mínimo una bolsa de 10 suplentes para el Jurado Popular.

10. Cada miembro del Jurado Popular otorgará una puntuación a cada película concursante de entre 1 y 10 (siendo 1 la peor puntuación y 10 la mejor). El voto será personal y secreto, comprometiéndose los integrantes del jurado a no divulgar la puntuación otorgada. La Organización se reserva el derecho de invalidar y anular aquellos votos fraudulentos o que contravengan las presentes bases. El Jurado Popular podrá compartir su crítica cinematográfica con otros miembros, participantes o asistentes al festival a través de medios propios que podrán ser compartidos por las redes sociales oficiales del festival.

11. La puntuación que se realice de cada película concursante será posteriormente ponderada por la Organización y se hará un promedio con el voto del público que supone el 50% restante, para seleccionar a la película ganadora en la categoría Premio del Público al Mejor cortometraje y Premio del Público al Mejor largometraje.

12. La estructura del Jurado Popular se podrá organizar en un grupo o en dos, en función de los horarios de proyección o la simultaneidad en las proyecciones. La duración diaria correspondiente a cada miembro del jurado será de entre 2 y 8 horas, pudiendo ser inferior o superior dependiendo de las características de las películas a concurso. Toda la información de horarios de proyección de asistencia obligatoria será entregada con mínimo cinco días de antelación antes del comienzo del festival.

13. El participante como miembro del Jurado Popular deberá comprometerse a:

1. Visualizar todas las películas concursantes en las secciones en las que está prevista la intervención del Jurado Popular.
2. Valorar cada una de las películas que visualice con una puntuación de 1 a 10, siendo 1 la peor puntuación y 10 la mejor.
3. Firmar el acuerdo correspondiente con el Festival IBAFF previo al comienzo de sus funciones.
4. Cumplir los compromisos adquiridos con el IBAFF, respetando los objetivos y fines de las mismas.
5. Colaborar con la entidad, sus profesionales, Jurado Popular y los voluntarios en la consecución de los objetivos del IBAFF.



6. Participar en todas las tareas de formación, desarrolladas por la organización, con el fin de capacitar al Jurado Popular para un adecuado desarrollo de su actividad.
7. Participar en los actos de promoción y organización del festival IBAFF de la edición correspondiente.
8. Estar disponible, debe mantener el teléfono móvil encendido pero en silencio mientras permanece en el desarrollo de la actividad.
9. Ser puntual. El Jurado Popular tendrá horarios exactos de proyección y otros actos.
10. Rechazar toda clase de contraprestación por los servicios prestados en el desarrollo de su actividad o por parte de terceros.
11. Guardar, cuando proceda, la confidencialidad de la información recibida y conocida en el ejercicio de la actividad como Jurado Popular.
12. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de organización de la que forma parte. Durante el festival el Jurado Popular debe llevar la acreditación IBAFF y hacerlo de manera visible. Los profesionales del festival, los otros miembros de jurado popular, voluntarios y el público en general deben poder identificarlo.
13. Respetar el buen uso de las instalaciones donde se desarrolla el festival y de los materiales que le sean confiados para el desarrollo de su actividad.
14. Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten. El Jurado Popular se compromete a comunicar a los miembros de la organización cualquier incidencia que pueda ocurrir en la sala.
15. Notificar con antelación, siempre que sea posible, su renuncia con el fin de que puedan adoptarse las medidas oportunas para evitar un perjuicio en el servicio encomendado.
16. Respetar la normativa de salud pública vigente durante el Festival Internacional de Cine IBAFF.

14. La participación para formar parte del Jurado Popular supone la aceptación de las presentes bases.

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para cualquier duda, discrepancia, reclamación o cuestión que pueda suscitarse directa o indirectamente con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases, los Juzgados y Tribunales que, en su caso, conocerán del asunto, serán los de Murcia.

Conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, informamos que los datos facilitados en la solicitud para la participación como jurado, se incluirán en un fichero de la entidad FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBAFF (Plaza Fontes, s/n. 30001-Murcia) para gestionar la relación con los participantes y a fin de tramitar la documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones. Se podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición y la revocación de los consentimientos prestados, en cualquier momento mediante carta al departamento de participación ciudadana del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBAFF, en el teléfono + 34 688 99 86 68 o mediante correo electrónico remitido a participacionibaff@gmail.com

